

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la Comisión de Coordinación y Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005.

La Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. de 31 de marzo) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

La Base 5 de la referida Orden establece que se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para entender de las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación, que habrá de nombrarse antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los criterios establecidos en dicha Base 5.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como Comisión de Coordinación y Baremación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Consejería de Educación.

Presidente/a titular: JOSÉ ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Presidente/a suplente: JOSÉ ANTONIO DUEÑAS BAÑOS

Vocal titular nº 1: ANTONIA GONZÁLEZ GALÁN

Vocal suplente nº 1: ANA ISABEL ADAME GUERRERO

Vocal titular nº 2: GREGORIO RODRÍGUEZ CANO

Vocal suplente nº 2: MARÍA DEL CARMEN FERRERA TANCO

Vocal titular nº 3: MERCEDES MOYANO GRAJERA

Vocal suplente nº 3: ANA ISABEL LÓPEZ MASA

Vocal titular nº 4: RAÚL MAESTRO CONEJO

Vocal suplente nº 4: DIANA PICAPIEDRA TEJADO

Secretario/a titular: MANUEL ALEJO GONZÁLEZ

Secretario/a suplente: SANTIAGO MONTERO OMENAT

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/afc/index.htm> y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, que se relacionan a continuación:

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Delgado Valencia, 6, Mérida.

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. Europa, 2. Badajoz

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes. Podrán también interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

Mérida, 29 de abril de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad al lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio correspondiente a las pruebas de aptitud convocadas para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2004.

La Orden de 5 de noviembre de 2004 de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se

convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, en su base 7ª prevé la publicación del lugar, fecha y hora en que deban desarrollarse los ejercicios en que consisten dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en la base 7ª de la citada Orden de 5 de noviembre, dispongo lo siguiente:

Primero: El segundo ejercicio se celebrará en la fecha, hora y lugar que se especifica a continuación:

Lugar: Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de la Libertad, s/n., de Mérida (Badajoz).

Fecha: día 19 de mayo de 2005, jueves.

Hora: Diecisiete horas (17,00 horas).

Segundo: Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir. Se permitirá la consulta de legislación no comentada en soporte papel.

Mérida, a 28 de abril de 2005.

La Directora General de Administración Local,
Mª ISABEL MORENO DUQUE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 31 de marzo de 2005 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para dotar a un sector creciente en importancia de los medios necesarios que permitan una correcta difusión y promoción de los recursos turísticos, es necesario disponer de profesionales que realicen la actividad de Guías Turísticas, a fin de mostrar de manera adecuada la gran variedad de recursos turísticos, históricos, artísticos, patrimoniales, culturales, medioambientales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, determina en el Capítulo III del Título III, que lleva por rúbrica de las profesiones turísticas, el concepto de guías turísticos, como aquellos profesionales cuyas actividades van encaminadas a la prestación de los servicios de orientación, información y asistencia al turista.

Conforme con ello, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la actividad profesional de Guía Turístico, aprobado por el Decreto 12/1996, de 6 de febrero, de la Junta de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

Se convocan exámenes para la habilitación de guías turísticos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador de la actividad profesional de guías turísticos, de 6 de febrero de 1996 (D.O.E. nº 20 de 17 de febrero de 1996), modificado parcialmente por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero (D.O.E. nº 24 de febrero de 2000), con arreglo a lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en estos exámenes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia, o de aquellos Estados, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.